

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número DOS, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día nueve de enero de dos mil trece, en la cual consta el acuerdo número seis punto tres punto siete, que literalmente dice:

6.3.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la aprobación de Adenda No.1 a las Bases de la Licitación Pública No. LP-02/2013, referente a la “Contratación de Servicios de Agencia de Publicidad para Diseño, Producción e Implementación de Campañas para la A.N.D.A”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.5.1, tomado en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó las bases de la referida licitación.
- II. Que de conformidad a lo establecido en la Parte I “INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES”, Cláusula IO-04 “CONSULTAS, ACLARACIONES E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES, PREVIO A LA RECEPCIÓN DE OFERTAS” y a la IO-05. ADENDAS, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita se apruebe la Adenda No. 1, según detalle:

ADENDA N° 1

De conformidad a lo establecido en la Parte I “INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES”, Cláusula IO-04 “CONSULTAS, ACLARACIONES E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES, PREVIO A LA RECEPCIÓN DE OFERTAS” y a la IO-05. ADENDAS, se modifican los referidos documentos de la siguiente manera:

1. SE SOLICITA MODIFICAR LA PARTE IV “CONDICIONES ESPECIALES”, CLÁUSULA CE-01 “GARANTÍAS”, MANTENIENDO LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS DE ESTE APARTADO CONFORME A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.	
TEXTO ORIGINAL	TEXTO ENMENDADO
<p>CE-01 GARANTÍAS</p> <p>El contratista rendirá por su cuenta y a favor de la ANDA, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero del El Salvador, las Garantías siguientes en dólares de los Estados Unidos de América (US\$).</p> <p>A) Garantía de Cumplimiento de contrato</p> <p>Con el objeto de asegurar a la Institución contratante el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el contrato, el contratista deberá presentar a satisfacción de ANDA, dentro del plazo de ocho (8) días hábiles posteriores al recibo de la copia del contrato certificado por Notario, una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un monto del QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, y su vigencia será igual al plazo contractual más (150) ciento cincuenta días calendario.</p> <p>Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.</p>	<p>CE-01 GARANTÍAS</p> <p>El contratista rendirá por su cuenta y a favor de la ANDA, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero del El Salvador, las Garantías siguientes en dólares de los Estados Unidos de América (US\$).</p> <p>A) Garantía de Cumplimiento de contrato</p> <p>Con el objeto de asegurar a la Institución contratante el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el contrato, el contratista deberá presentar a satisfacción de ANDA, dentro del plazo de ocho (8) días hábiles posteriores al recibo de la copia del contrato certificado por Notario, una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un monto del QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, y su vigencia será igual al plazo contractual más (150) ciento cincuenta días calendario.</p> <p>Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.</p>

<p>Para tal efecto se aceptará como garantía: Cheque Certificado o Fianza o Garantía Bancaria, la cual deberá ser aceptada por ANDA.</p> <p>ANDA hará efectiva esta garantía en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Por incumplimiento injustificado del plazo contractual;</li> <li>ii. Cuando el contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación;</li> <li>iii. Cuando el contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento del servicio.</li> <li>iv. En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista.</li> </ol> <p>B) Garantía de Buena Calidad</p> <p>El Contratista deberá presentar, a satisfacción de ANDA, dentro del plazo de ocho (8) días hábiles posteriores a la fecha en que haya efectuado cada una de las entregas de los bienes suministrados y recibido el Acta de Recepción parcial o final, una fianza equivalente al <u>DIEZ POR CIENTO (10%)</u> del monto final contratado, para asegurar que responderá por cualquier reclamo que se le haga por mala calidad de fábrica. La vigencia de esta garantía será por el período de UN AÑO, contado a partir de la fecha de la recepción final del Servicio.</p> <p>También podrá aceptarse como Garantía: Cheque Certificado o de Caja, a favor de ANDA.</p> <p>La ANDA únicamente aceptará Fianzas emitidas por una Institución Bancaria Privada, Compañía Aseguradora, Afianzadora, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y que cuenten con calificación de Riesgo categoría desde A hasta AAA, emitida por la Superintendencia de Valores; o de institución Bancaria Estatal o Sociedades de Garantía Recíproca.</p>	<p>Para tal efecto se aceptará como garantía: Cheque Certificado o Fianza o Garantía Bancaria, la cual deberá ser aceptada por ANDA.</p> <p>ANDA hará efectiva esta garantía en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Por incumplimiento injustificado del plazo contractual;</li> <li>ii. Cuando el contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación;</li> <li>iii. Cuando el contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento del servicio.</li> <li>iv. En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista.</li> </ol> <p>También podrá aceptarse como Garantía: Cheque Certificado o de Caja, a favor de ANDA.</p> <p>La ANDA únicamente aceptará Fianzas emitidas por una Institución Bancaria Privada, Compañía Aseguradora, Afianzadora, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y que cuenten con calificación de Riesgo categoría desde A hasta AAA, emitida por la Superintendencia de Valores; o de institución Bancaria Estatal o Sociedades de Garantía Recíproca.</p>
---	---

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda No. 1 a las Bases de la Licitación Pública No. LP-02/2013, referente a la "Contratación de Servicios de Agencia de Publicidad para Diseño, Producción e Implementación de Campañas para la A.N.D.A", en los términos descritos en el romano II del presente acuerdo, el resto de las cláusulas quedan inalterables.
2. Delegar al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los nueve días del mes de enero del año dos mil trece.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO